

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES - CUNDINAMARCA
Catorce de enero de dos mil veintidós

RAD: 2013-00084

Surtido el término de suspensión concedido mediante auto anterior, el despacho declara la reanudación de la presente actuación.

Se requiere a las partes a efecto que alleguen la respectiva liquidación integral de crédito y costas acorde a lo previsto en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TÉLLEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL San Francisco, Cundinamarca
El auto anterior se notificó por ESTADO No. <u>01</u>
Hoy <u>17 ENE 2022</u> a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario